

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Introducción

Partiendo de la premisa expuesta por Leonardo da Vinci de que “la sencillez es la máxima sofisticación” el siguiente ensayo pretenden exponer las razones y los argumentos por los cuales una sentencia debe ser sencilla en cuanto a la forma de lectura, pero, sobre todo, de fácil comprensión por parte de la ciudadanía que la recibe como parte de la protección de sus derechos políticos electorales.

Justificación

Si lo que estamos buscando, es un sistema judicial accesible para los justiciables, no sólo en cuanto a su cercanía y facilidad para presentar demandas, también debemos avanzar en la redacción de sentencias, ya que juega un papel crucial.

Históricamente, el dictado de un fallo por parte de la autoridad siempre está revestido de complejidad por el lenguaje técnico que está fuera del alcance a los simples ciudadanos, cuestión que debe superarse con la emisión de sentencias que no solamente integren un lenguaje sencillo, sino razonamientos de fácil comprensión que al justiciable lleven a concluir que lo resuelto se apeg a derecho.

Desarrollo

Considero que para alcanzar la meta de tener un mejor proceso de comunicación entre la autoridad y los justiciables, primero debemos entender a quien dirigimos nuestras resoluciones, esto implica el saber que los documentos legales que se producen en el proceso, serán leídos por amas de casa, trabajadores, profesionistas o cualquiera que ejerza un derecho político electoral ante un tribunal electoral estatal cuando participa como candidato o defiende su participación al interior de un partido político.

Lo anterior implica, el deber de establecer una limitante en el uso de tecnicismos o hasta de locuciones latinas o aforismos de derecho, pues difícilmente alguno de los justiciables los conocerá o podrá determinar el alcance de ellos dentro del contexto argumentativo en que se utilice.

Por ello, palabras, oraciones o citas que provengan de lenguas diversas al español, deberán usarse con moderación y siempre con su equivalente literario, pero, sobre todo, con una explicación de la implicación que tienen en el proceso, por ejemplo, hablar de preclusión, implica hacer saber al juzgador que solamente puede presentar una demanda por el mismo hecho, pero que puede ampliarla con hechos novedosos de ser el caso.

Así, el uso del tecnicismo debe utilizarse con prudencia y de ser posible, primero explicarse en un lenguaje comprensible para tratar de no citarlo en la resolución, pues una idea bien explicada de una figura jurídica siempre reeditará mejor beneficio al justiciable que la sola cita de ella sin mayor contexto o referencia.

Lo dicho, implica incluso, construir razonamientos que pueden seguir las mismas reglas de un instructivo, que pretende explicar como armar un rompecabezas de piezas, pero explicado de una manera intuitiva, ordenada y sobre todo, simple.

Otro parámetro no menos importante, es que las resoluciones tengan un formato de lectura fácil, caracterizado por el uso de lenguaje sencillo, frases cortas e ideas claras que faciliten la comprensión del texto.

Del mismo modo, no debe omitirse que un elemento facilitador en la comprensión de textos jurídicos es que el texto sea incluyente para que sea accesible a todos los lectores, que no cuente con sesgos de género y que se realice en lenguaje neutro en la medida de lo posible.

Siguiendo la lógica empleada, resulta necesario que los nuevos formatos de resolución rompan con los esquemas de silogismos hipotéticos, que ahora sean visualmente comprensibles, que tengan elementos que las complementen, como los códigos QR, vínculos que complementen los temas y hasta repositorios de la autoridad que vinculen con otras resoluciones preexistentes los temas.

En este contexto, considero necesario el asesoramiento no de juristas que tienen trazada una forma de argumentar inflexible y apegada a las escuelas tradicionales del derecho, sino por el contrario, asesorarse de diestros en lingüísticas, oratoria, argumentación, lógica, álgebra y hasta escritores profesionales para poder cambiar la forma en que hacemos llegar los mensajes contenidos en las sentencias.

Lo expuesto se justifica si lo que se pretende es volver accesible a todos los justiciables el contenido de las resoluciones, pues jamás se atiende a que las sentencias no solamente se leen por los diestros en derecho en los tribunales o juzgados, sino que al fin al siempre inciden en los ciudadanos, los cuales en la mayoría de las veces no logran comprender los alcances de lo resuelto.

Retos

Considero que preponderante advertir que este tipo de procedimientos radicales pueden generar en la justiciable incertidumbre momentánea hasta en tanto no se acostumbre a leer y entender las resoluciones.

Ello, ya que, si la tradición romana que nos tiene cautivos ha permeado por tantos años, resulta complejo asumir que un cambio de esta magnitud en los textos legales sea recibido con cierto celo o incluso descontento.

En efecto, para los abogados acostumbrados a recibir un mensaje de una resolución cuyos formatos anticipan y que toda su vida han leído, puede generar hasta molestia que se simplifique el lenguaje y la redacción, pues podrían considerarse no técnicas o hasta lacónicas, de ahí que sensibilizar a todos los que intervienen en el proceso de comunicación de sentencias, sea un primer eslabón en la cadena de problemas a resolver.

Otro tema, sería encontrar un justo medio entre la claridad y la precisión legal que se debe tener en los asuntos, ya que existen términos que difícilmente podrán hacerse sencillos a quienes no son diestros en el derecho, por lo que es necesario contar con capacitación para alcanzar el objetivo de hacer llegar la información no solamente de forma clara, sino con precisión legal que garantice la certeza a los justiciables.

Conclusión

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es un paso fundamental hacia un sistema judicial más inclusivo y transparente. Al hacer que las sentencias sean más accesibles y comprensibles, se fortalece el acceso a la justicia y se fomenta la participación ciudadana en el sistema judicial.

Jorge  **aldivia**